

REF: E. 2024 / 136 / MED_SOLICITUD DE PODA, TRASPLANTE Y TALA DE ARBOLES

DECRETO

En el uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, he dispuesto que se actúe sobre tres ejemplares en el Pº de la Chopera de este municipio. Se informa que tras visita de inspección realizada el día 23 de agosto de 2024 a la zona de ajardinamiento del Paseo de la Chopera de este municipio, se han detectado tres ejemplares de chopo blanco en mal estado.

El primero de los ejemplares, presenta en la base del tronco oquedades, pudrición y descomposición de parte de la sección del tronco observándose el crecimiento de cuerpos fructíferos de hongos y en el tronco y a una altura de 1,2m una grieta de compresión, descortezado y oquedades lo que hace suponer una permanente compresión por el peso de la copa. Todo lo cual supone una falta de seguridad en la estabilidad del árbol. El árbol, un ejemplar de chopo blanco "*Populus alba bolleana*" tiene una edad superior a 20 años, diámetro de 40cm y altura de 14m.

El segundo de los ejemplares presenta pudriciones en la base del tronco, desplazamiento radicular a nivel del suelo e inclinación superior a 15º, presuponiéndose un problema grave en su sistema radicular. Todo lo anterior supone una falta de seguridad en la estabilidad del árbol. El árbol, un ejemplar de chopo blanco "*Populus alba bolleana*" tiene una edad superior a 20 años, diámetro de 35cm y altura de 14m.

El tercero de los ejemplares presenta en la base del tronco oquedades y pudrición y en el tronco y a una altura de 1,8m una grieta de compresión, descortezado y oquedades lo que hace suponer una permanente compresión por el peso de la copa. Todo lo anterior supone una falta de seguridad en la estabilidad del árbol. El árbol, un ejemplar de chopo blanco "*Populus alba bolleana*" tiene una edad superior a 20 años, diámetro de 45cm y altura de 14m.

Los ejemplares descritos se encuentran ubicados en alineación en la zona cespitosa de uno de los laterales en el paseo peatonal "Paseo de la Chopera", zona muy transitada por estar en las inmediaciones de un centro sanitario y un centro de día de mayores, y el elevado riesgo de colapso que presentan, supone una gran probabilidad de producir daños personales y/o a mascotas.

Por todo lo anterior, se valora que la tala y retirada de los ejemplares es la actuación necesaria.

No se considera que la tala se encuentre dentro de los supuestos de la LEY 8/2005, por ser necesaria por los motivos descritos, como son el elevado riesgo de daño a las personas, su retirada se tramita conforme a lo dispuesto la Ordenanza de Medio Ambiente del Municipio de Torrejón de Ardoz.

Los trabajos de tala y retirada de restos se realizan por la empresa UTE ZV TORREJON DE ARDOZ LOTE 1, adjudicataria del servicio de mantenimiento de la zona, conforme las obligaciones establecidas en su contrato y a quién se dará traslado del presente Decreto.

Se procederá a la retirada inmediata de los tocones y se compensará la tala con la plantación de nuevos ejemplares durante la próxima campaña de plantación.